

Año Bicentenario
1º Salón Bienal Nacional de Dibujo 2010- Quilmes

Reglamento:

Art 1º: La Secretaría de Cultura y Educación, Subsecretaría de Cultura, Dirección de Artes Visuales organiza del 14 de Agosto al 14 de Septiembre, el 1º Salón Bienal Nacional de Dibujo 2010. El mismo se realizará en el museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", Rivadavia 498 de Quilmes y estará regido por el presente Reglamento.

Art. 2º: Serán recibidas con destino al Salón obras originales e inéditas de Dibujo comprendidas en total las expresiones plásticas, cualquiera sea su técnica y procedimiento.

Art. 3º: Se admitirán dípticos o trípticos para las técnicas de dibujo siempre que las partes que la compongan mantengan una relación estrecha y unidad de tema y procedimiento, y no sean simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo.

Dibujo

Dibujo en claro y oscuro, en un solo color. Todas las expresiones procedimientos y materiales inherentes a esta técnica.

Medidas máximas: 1.50 m de base, listo para colgar, con protección de acrílico (vidrio NO)

De la no Admisión

Art. 4º: No serán admitidas las siguientes obras:

- a - Las no comprendidas en los Artículos 2º y 3º
- b - Las que hayan sido expuestas públicamente.
- c - Las copias y las obras creadas y ejecutadas por otro.
- d - Los cuadros sin marco, excepto cuando éste resulte innecesario por la modalidad de la obra.

- f - Las obras que midan más de un metro y medio de base.
- g - Los alumnos regulares de las escuelas de Bellas Artes oficiales y privadas y de los que cursen estudios en talleres o con profesores particulares.
- h - Los de artistas fallecidos.

De la Recepción de las Obras

Art. 5º: Las obras destinadas al Salón Bienal Nacional de Dibujo 2010, deberán ser enviadas al Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano". Rivadavia N° 498 Esq. Pringles. Quilmes

Art. 6º: Los concurrentes enviarán una obra por sección, en la fecha 5 de Julio de 2010 al 12 inclusive.

Art. 7º: Al hacer entrega de su obra, los autores acreditarán su identidad, con Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, DNI o Cédula de Identidad, presentando al mismo tiempo una boleta firmada que contendrá: nombre, domicilio, nacionalidad, tiempo de residencia en el país si es extranjero, así como también título, fecha de ejecución, dimensión y precio de la obra presentada. Acompañarán, además con su fotografía y una síntesis biográfica, con datos personales, antecedentes y actuación artística.

La boleta de inscripción en la cual se manifiesta conocer y aceptar el REGLAMENTO, tiene carácter de declaración jurada.

La trasgresión o incumplimiento de las disposiciones de aquella facultan a la Secretaría de Cultura y Educación a aplicar medidas disciplinarias: consistirán éstas en la cancelación de la inscripción del certamen correspondiente y en la exclusión del autor incurso en la transgresión o incumplimiento, por un lapso de dos, tres o más años de certamen Bienal.

Art. 8º: En cada caso de las distintas disciplinas se expedirá un recibo que servirá para la devolución de las obras, la que se efectuará en el mismo Museo de recepción.

Art. 9º: Se editará un catálogo ilustrado.

Art. 10: La Secretaría de Cultura y Educación velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero no se hará responsable por su deterioro, destrucción, pérdida, extravío o robo.

La devolución de las obras aceptadas y no aceptadas se hará en los plazos establecidos. El plazo referente a las obras aceptadas quedará automáticamente diferido cuando se disponga exhibir las obras dentro del partido de Quilmes o en el interior del país, en cuyo caso se acordara un nuevo plazo que será comunicado a los autores. Vencidos los plazos establecidos, la Secretaría de Cultura podrá disponer la remisión de las obras por expreso al domicilio de los autores con flete a pagar en destino.

De los Jurados de Selección y Premios

Art. 11º: Para el Concurso de Dibujo habrá un Jurado de Selección y Premios, integrado por cinco (5) miembros quienes deberán ser autores plásticos y poseer notorios antecedentes y actuación profesional.

Art. 12°: El Jurado ajustará su labor al siguiente plan:

En la primera sesión se procederá al examen de todas las obras recibidas para reunir elementos de juicio, con el fin de formar un criterio sobre el conjunto de obras a seleccionar.

La clasificación en tres grupos:

- A) Seleccionados
- B) Para su última consideración
- C) No seleccionados

Cada sesión durará el tiempo que requiera el examen detenido de las obras.

Art. 13°: A los jurados residentes en la zona y Gran Bs. As. que deban viajar para el desempeño de su cometido se les abonará los gastos de traslados.

Aceptación de la Obras

Art. 14°: Para la aceptación de las obras se requerirán (3) tres votos.

Art. 15°: De la actuación de los jurados se labrarán las actas correspondientes.

Art. 16°: Las obras enviadas al Salón, sean o no aceptadas, no podrán retirarse antes de las fechas establecidas al efecto.

Art. 17°: El voto de los miembros del jurado es obligatorio y en todos los casos deberá quedar constancia del mismo.

Régimen de Recompensas

Art. 18°: - Las recompensas son individuales para los Primeros Premio, requiriéndose para ello cuatro (4) votos como mínimo. Para las demás recompensas se requerirá tres (3) votos con el fin de documentar el proceso de adjudicación de las recompensas, podrán efectuarse votaciones previas y sucesivas.

El voto de los Jurado, tanto para selección como para adjudicación de las recompensas es obligatoria la abstención, implica la renuncia automática del cargo.

Art. 19°: - De todos los premios establecidos en el presente reglamento, los participantes podrán también participar por premios particulares. En el caso de no optar a dichos premios los autores deberán expresarlo en la boleta de inscripción (Próximamente mas información)
Las demás recompensas son irrenunciables.

Art. 20°: - Una vez adjudicadas las recompensas, se labrará un acta firmada por los miembros del jurado respectivo, en la que se dejará constancia de cada voto. El acta se dará a publicidad.

Art. 21°: - El importe de los premios que resulten desiertos, cuando una obra no reúna la cantidad de votos reglamentarios, se destinará a la adquisición de las obras en el mismo Salón en cuyo caso el Jurado propondrá las piezas a adquirir, previa justiprecio de las mismas y de la correspondiente conformidad de los autores.

Art. 22°: - Se declaran fuera de concurso, a los efectos de la Selección y premios, las obras expuestas por los miembros del Jurado.

Recompensas y Adjudicación

Art. 23°: - Se otorgarán las siguientes recompensas de los premios adquisición serán:

Dibujo

1° Premio: \$ 10.000 Adquisición Medalla y Diploma

2° Premio: \$ 3.000 Adquisición Medalla y Diploma

3° Premio: \$ 2.000 Adquisición Medalla y Diploma

3 Estímulos Medalla y Diploma

Fecha y Plazos 1° Salón Bienal Nacional Quilmes De Dibujo

1° Recepción de las obras: 5 al 12 de julio inclusive de 9.00 a 18.00 hs.

2° Inauguración: 14 de agosto día de Quilmes- 20.00 hs.

3° Clausura del Salón: 17 de septiembre.

4° Devolución de las obras no aceptadas y aceptadas: 20 al 24 de septiembre.